

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
SANDRA CARINA LLANOS

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª. Nominación, a cargo de la Dr. Iván Daniel Kvasina; Secretaría autorizante Dr. Alfredo Raúl Farías. Se hace saber que en los autos caratulados: "CODES DEL RIO JUAN s/Demanda Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 310/90). Se ha dispuesto que la Martillera Sandra Llanos, Matrícula 1898-LL-8, (CUIT 27-22595093-3) proceda a vender en subasta pública el día 6 de agosto de 2010 a las 16,30 hs. en la Asociación de Martilleros, sita en calle Entre Ríos 238 de la ciudad de Rosario, el 100% del inmueble sito en calle Darragueira 1370 de la ciudad de Rosario, inscripto al T° 210B F° N° 1496 N° 61533, de fecha 26/03/54. Plano Topográfico 3926/53, un lote de terreno designado con la letra A. que corresponde en mayor área. Con una superficie total de 196,86 mts². Con lo clavado y plantado. En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la subasta, la misma se efectuará el día que oportunamente se fije por el juzgado. Dicho inmueble se venderá en primera subasta con la base de \$ 162.000 y de no haber postores por dicha base seguidamente saldrá a la venta en segunda subasta con la retasa del 25%, siendo de \$ 121.500 y de persistir la falta de postores saldrá a la venta con una última base representativa del 50% de la base primigenia, siendo ésta de \$ 81.000 adjudicándose al último y mejor postor debiendo abonar quien resulte comprador el 10% del precio de compra como seña, con más el 3% de comisión a la Martillera actuante, o el mínimo fijado por ley, todo en dinero efectivo o cheque certificado de plaza en pesos. El saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del C.P.C. y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del C.P.C. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario Suc. 80 caja de abogados a la orden de este juzgado y para estos autos. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El adquirente en subasta deberá obtener la protocolización en el Registro General de las diligencias relativas a la venta y posesión mediante la intervención de un escribano público. Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido éste término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. La propiedad saldrá a la venta con carácter Desocupado. Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia (conf. Art. 19 inc. 11° del código fiscal de la Pcia. de Santa Fe) e I.V.A. si correspondiere quedaran a cargo exclusivo de quien resulte adquirente, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar. Hágase saber que el expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a la realización de la subasta y a los fines previstos por los art. 494 y 495 del C.P.C. y permanecerá en Secretaría. En autos se encuentra

copia de la escritura de propiedad advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de título. Deudas totales que registra el Inmueble es de \$ 7.170,12 (a Mayo de 2010). La exhibición del inmueble es el día 2 de Agosto de 11 a 12 hs. Oficiese a la Asociación de Martilleros a los efectos de hacer saber respecto de la fecha de subasta programada y abónese el costo establecido. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 21 de Julio de 2010. Alfredo R. Farías, secretario.

\$ 248 105962 Jul. 27 Jul. 29
